

Hotel, Restaurante, Bar	329,59
Local Industrial, almacén y taller	132,36
Supermercados	198,53
Áreas de Servicio	1.080,00

Debe decir: “ – El artículo 5.1. de la Ordenanza Fiscal queda redactado de la siguiente forma: “El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS:	
Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
De menos de 8 caballos fiscales	21,33
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	57,60
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	121,58
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	151,44
De 20 caballos fiscales en adelante	189,28
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	140,78
De 21 a 50 plazas	200,50
De más de 50 plazas	250,63
C) CAMIONES:	
De menos de 1000 Kgs. de carga útil	71,45
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	140,78
De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	200,50
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	250,63
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	29,86
De 16 a 25 caballos fiscales	46,93
De más de 25 caballos fiscales	140,78
F) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
De menos de 1.000 Kgs. y más de 750 Kgs. de carga útil	29,86
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	46,93
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	140,78
G) OTROS VEHÍCULOS:	
Ciclomotores	7,47
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,47
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c	12,79
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,60
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	51,19
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	102,38

En Monreal del Campo, El Alcalde, Mario Latorre Ros (documento firmado electrónicamente).

Núm. 2023-4927

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Orihuela del Tremedal

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Orihuela del Tremedal.

SEGUNDO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo.

TERCERO. Someter el expediente a información pública, por plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y 16.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental del Aragón mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, así como en el Periódico "Diario de Teruel" para que puedan presentarse alegaciones por cualquier interesado. Los documentos que integran el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado podrán ser examinados en las dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Someter los documentos que integran el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado a las consultas indicadas en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico elaborado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

QUINTO. Finalizado el periodo de información pública y consultas, recabar del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en la legislación autonómica de evaluación ambiental.

SEXTO. Concluido el periodo de información pública, recabar consulta al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel respecto a la existencia o no de motivos de denegación de la aprobación definitiva o defectos en el procedimiento que impliquen la imposibilidad de su continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el acuerdo de aprobación inicial adoptado determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del municipio, salvo que los proyectos afectados cumplan simultáneamente las Normas Subsidiarias Municipales en vigor y el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado aprobado inicialmente. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

OCTAVO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo."

Mediante el presente anuncio se somete el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Orihuela del Tremedal a información pública en las oficinas del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://orihueladeltramedal.sedelectronica.es>

En Orihuela del Tremedal a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, Fdo.- Rafael Samper Miguel.
Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-4956

VILLAFRANCA DEL CAMPO

El expediente 8/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, en las modalidades de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos-Suplemento de Crédito		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.069,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00